



Bogotá D.C, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220210047100

SE REQUIERE a la parte actora para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación que de este auto se haga por estado, sirva adelantar las diligencias tendientes a la notificación de la parte pasiva y/ acreditar el diligenciamiento del oficio No. 021-1457 del 30 de septiembre de 2021, y/o acreditar el cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Caldas-Boyacá en diligencia celebrada el 8 de noviembre de 2021, so pena de que se declare desistimiento tácito (numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abe589313a0b42d458129269d0aa64195e420fe309a2d15963fdbf7d759636d0**

Documento generado en 17/02/2022 08:07:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>